



SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

123/23

LM

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 21 SEP 2023

VISTO: las manifestaciones de interés en prestar el Servicio de Comunicación Audiovisual Comunitaria;-----

RESULTANDO: I) que se presentaron expresiones de interés para la realización de llamados a prestar el servicio de radiodifusión sonora comunitaria en las localidades de Tacuarembó, departamento de Tacuarembó y Tarariras, departamento de Colonia;-----

II) que de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley N° 18.232, de 22 de diciembre de 2007 (Ley de Radiodifusión Comunitaria), una vez identificadas por parte de Ursec las frecuencias disponibles para las distintas localidades, puede procederse a realizar un llamado a interesados en prestar el servicio;-----

CONSIDERANDO: que procede actuar de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 18.232, de 22 de diciembre de 2007, y la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, y encomendar a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones la confección de las bases y condiciones que regirán el llamado a interesados a prestar el servicio de radiodifusión sonora comunitaria;-----

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por las Leyes N° 18.232, de 22 de diciembre de 2007 y N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014 y los Decretos N° 417/010, de 30 de diciembre de 2010 y N° 160/019 de 5 de junio de 2019, y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

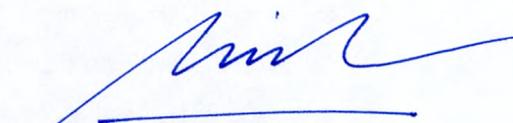
1°.- Encomiéndase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, a realizar un Llamado Público a interesados en prestar el Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitaria en las localidades que se detallan a continuación:-----

Departamento	Localidad	Canal	Frecuencia (MHz)
Tacuarembó	Tacuarembó	219	91.7
Colonia	Tarariras	204	88.7

2°.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

/ES

OP:


LACALLE POU LUIS